



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM002667

FOLIO TRÁMITE:

75.035

NOMBRE: HARO DELGADO VERONICA
UBICACIÓN: LITERATURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: DEGAS
CALLE CRUCE 2: LITERATURA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 21

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIJU**

04-septiembre-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

BIONICOS,VERDURAS COCIDAS, ELOTES, AGUAS FRESCAS

IMPORTE: \$223.44

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p
MARTES	SJ	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p

VIERNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p
SÁBADO	NO TRABAJA				
DOMINGO	NO TRABAJA				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO *[Signature]*

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]

ACEPTO

HARO DELGADO VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de las plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

[Signature] El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.